



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
| Demandante | Factoring Abogados S.A.S. |
| Demandado | Rafael Guillermo Morales Priolo |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2022-00097 -00 |
| Asunto | Incorpora – Tiene notificado |

Se incorpora al expediente digital constancia de entrega de notificación electrónica realizada a la parte demandada, cuyo resultado fue positivo. De esta manera, se entiende notificado **RAFAEL GUILLERMO MORALES PRIOLO** desde el 11 de marzo de 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f291e9d4517a57f8a4ad7e0302cbf3fc89a8c934388e06d6c000146beaa7a16**

Documento generado en 14/03/2022 08:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>